

RESOLUCIÓN NÚMERO 003262 DEL 13 AGO 2019

“Por la cual se modifica la desagregación de apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para la vigencia fiscal de 2019 y se efectúan unos contracréditos”

**EL DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-**

En uso de sus facultades legales y en especial las estipuladas en los Artículos 2.8.1.7.4 y 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de 2015, Artículos 7 y 14 del Decreto 412 de marzo 02 de 2018, Artículo 20 de la Ley 1940 de noviembre 26 de 2018, Artículo 20 del Decreto 2467 de diciembre 28 de 2018, y

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.8.1.7.4 determina: “*Sistema Único Presupuestal. Las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación ejecutarán sus presupuestos a través de un Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF)...*”

El Decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.8.1.7.5 establece: “... *El registro de los compromisos con cargo al Presupuesto General de la Nación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el detalle establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.*”

El Artículo 20 de la Ley 1940 de 2018 establece: “... *El jefe del órgano o en quien éste haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional...*”

Se hace necesario realizar una modificación a la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, conforme a la Resolución número 000007 de enero 02 de 2019 y se requiere asignar apropiación presupuestal a los rubros relacionados en el artículo segundo de la presente Resolución, para atender gastos del Instituto en la presente vigencia fiscal.

Se requiere hacer los movimientos señalados en el articulado de ésta resolución, con el objeto de realizar una modificación presupuestal para disponer de los recursos y cubrir necesidades en la Cuenta 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, Ordinales: 02-02-01-004 “PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE” y 02-02-02-010 “VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN”.

Los movimientos relacionados en éste traslado están soportados de conformidad con solicitudes allegadas así: 8500-DIGEC-2019IE00152403 de fecha agosto 09/2019 Dirección de Gestión Corporativa; 422-2019IE00151304 de fecha agosto 08/2019 Complejo Penitenciario de Cúcuta; 400-DRIRI-AGECO-2019IE00146694 de fecha agosto 01/2019 Dirección Regional Oriente; 600-AGECO-DIREC-2019IE00144879 de fecha julio 31/2019 Dirección Regional Viejo Caldas; 241-EPMSCSEV-DIRE-2019IE00144250 de fecha julio 30/2019 Sevilla, 8110-OFPLA-GUPRO-2019IE00130820 de julio 11/2019 Oficina Asesora de Planeación; 8200-DICUV-201900121950 de julio 03/2019 Dirección de Custodia y Vigilancia; 8110-OFPLA-GUPRO-2019IE00120862 de junio 27/2019 Oficina Asesora de Planeación; 8200-DICUV-201900112361 de junio 17/2019 Dirección de Custodia y Vigilancia.



RESOLUCIÓN NÚMERO 003262 DEL 13 AGO 2019

“Por la cual se modifica la desagregación de apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario de la vigencia fiscal de 2019 y se efectúan unos contracréditos”

Según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal número 039T de agosto 09 de 2019, expedido por el Coordinador de Presupuesto, existe apropiación libre de afectación para amparar los movimientos anotados en la presente resolución.

Los movimientos efectuados en esta resolución deben ser registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Los valores objeto de esta modificación presupuestal corresponden a Recursos de Aporte Nacional.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Modifíquese la desagregación de apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para atender gastos del Instituto en la presente vigencia fiscal.

Artículo 2. Efectúense los siguientes contracréditos en la desagregación de las apropiaciones del Presupuesto de Funcionamiento del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC** de la presente vigencia fiscal, así:

CONTRACRÉDITOS
DESAGREGACION DE APROPIACIONES PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
SECCIÓN 1208

Tipo	Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprogra	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	Rec	CONCEPTO	CONTRACRÉDITOS
A						FUNCIONAMIENTO	251.500.000
A	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	251.500.000
A	02	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	251.500.000
A	02	02	02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	251.500.000
A	02	02	02	006	10	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	250.000.000
					10	RECURSOS CORRIENTES	250.000.000
A	02	02	02	008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1.500.000
					10	RECURSOS CORRIENTES	1.500.000
						TOTAL CONTRACRÉDITOS	251.500.000

SON: DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL.

RESOLUCIÓN NÚMERO 003262 DEL 13 AGO 2019

"Por la cual se modifica la desagregación de apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario de la vigencia fiscal de 2019 y se efectúan unos contracréditos"

Artículo 3. Con base en los recursos que trata el Artículo anterior, efectúese los siguientes créditos en la desagregación de las apropiaciones del Presupuesto de Funcionamiento del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC-** de la presente vigencia fiscal así:

Tipo	Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	Rec	CONCEPTO	CRÉDITOS
A						FUNCIONAMIENTO	251.500.000
A	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	251.500.000
A	02	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	251.500.000
A	02	02	01			MATERIALES Y SUMINISTROS	1.500.000
A	02	02	01	004		PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	1.500.000
					10	RECURSOS CORRIENTES	1.500.000
A	02	02	02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	250.000.000
A	02	02	02	010		VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	250.000.000
					10	RECURSOS CORRIENTES	250.000.000
						TOTAL CRÉDITOS	251.500.000

SON: DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL.

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los **13** de **Agosto** de **2019**

Mayor General WILLIAM E. RUÍZ GARZÓN
 Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Revisado por: Juan Manuel Riaño Vargas
 Jefe Oficina Asesora de Planeación

José Nemeio Moreno Rodríguez
 Director de Gestión Corporativa

Elaborado por: Ing. Javier Vega Pulido
 Agosto 09- 2019
 81103-GUPRO-02/Vigencia2019/Modificaciones Ptales/